DECRETO Nº

TEMUCO,

2640

VISTOS:

2 0 NOV. 2020

El Contrato de Prestación de Servicios Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 26 de octubre 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: DANIELA PINTO SAAVEDRA

Funciones especificas: Brindar atención médica en el SAPU Amanecer, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$460.124			
Período desde	01.11.2020	Hasta	30.11.2020	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	1	SAPU Amanecer	
Centro de Costo	32.03.01	SAPU Am		

2.- El monto total a refrendar con cargo al 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$460.124.- (cuatrocientos sesenta mil ciento veinticuatro pesos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE/Y ARCHÍVE

KIAN ARANEDA NAVARRO ÉTARIO MUNICIPAL

Of, de Partes Municipal Departamento de Salud

Interesado

REF: 8946/19.11.2020

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALGALDE